

DECRETO N° 1185

Victoria, Entre Ríos, 22 SET 2022

VISTO:

El Decreto N° 1.168/2.022 del Poder Ejecutivo Municipal que aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Victoria Entre Ríos y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un Proyecto denominado "La Experiencia Cuenta", en el marco del Programa de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores;

Que el objetivo general del Proyecto es facilitar la transmisión de saberes y oficios tradicionales desde los adultos mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad;

Que para ello la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a la Municipalidad de Victoria un monto total de \$728.000,00 (pesos setecientos veintiocho mil) en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas;

Que la suma será abonada al Municipio en un único pago, y deberá ser aplicada a insumos, equipamiento, material comunicacional y recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Convenio, con destino al dictado de -al menos- tres líneas formativas vinculadas a oficios tradicionales/artesanales;

Que tales fondos no se encuentran contemplados en presupuesto vigente Ordenanza N° 4.083 y modificatorias, por lo que debe arbitrarse su oportuno registro en el Cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos, con fundamento en el Principio de Universalidad, que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

Que en otro orden el principio de flexibilidad, indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.022, en su artículo 13° autoriza "...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..." cuando "Deban realizarse erogaciones originadas en leyes, reglamentos, convenios con el Gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos" y para "...el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos...";

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 4.083 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082. Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**DECRETA:**

Artículo 1°: Crear en el Cálculo de Recursos (Ord. N° 4.083 y modificatorias), Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Proyecto La Experiencia Cuenta" - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado convenio.

Artículo 2°: Ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 728.000,00 (pesos setecientos veintiocho mil) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.



Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

Artículo 3°: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos (Ord. N° 4.083 y modificatorias), partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Proyecto La Experiencia Cuenta" - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado convenio.

Artículo 4°: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 728.000,00 (pesos setecientos veintiocho mil), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: De forma.


Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Rios




Domingo N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS.

DECRETA:

Artículo 3° Crear en el Cálculo de Recursos (Ord. N° 4.083 y modificatorias), erogaciones Corrientes de Transferencias Nacionales -Otras Fuentes- Nacional, con destino a la cuenta denominada "Proyecto La Experiencia Cuenta" - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado convenio.

Artículo 4° Ampliar el Cálculo de Recursos Nacionales en la suma de \$ 728.000,00 (pesos setecientos veintiocho mil) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

